

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

2907

Corrección de errores detectados en la Resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas por la que se aprueban el calendario, las zonas escolares, las adscripciones, los criterios operativos y la documentación necesaria para el desarrollo de los procesos de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y educación especial en las Illes Balears para el curso escolar 2026-2027

Hechos

1. En el BOIB nº 29 de 5 de marzo de 2026 se publicó la Resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas por la que se aprueban el calendario, las zonas escolares, las adscripciones, los criterios operativos y la documentación necesaria para el desarrollo de los procesos de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y educación especial en las Illes Balears para el curso escolar 2026-2027.

2. Se han detectado diversos errores materiales en la Resolución mencionada que es necesario corregir:

- En el anexo 3, Zonas escolares, debe corregirse el nombre y la dirección del CEIP Ses Roques. El nombre correcto es CEIP Ses Deveres y la dirección es Camí de Ses Deveres s/n.
- El anexo 3, Zonas escolares, contempla que el IES Quartó de Portmany ofrece el bachillerato de Artes por la vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño, cuando realmente este centro no ofrece esta modalidad de bachillerato.
- En el anexo 4, Adscripciones, debe corregirse el nombre del CEIP Ses Roques. Debe substituirse por el nombre correcto: CEIP Ses Deveres.
- El anexo 6, punto 17, hace referencia al curso 2026-2027 y debería hacer referencia al curso 2025-2026.
- En el anexo 12, Solicitud de escolarización en centros sostenidos con fondos públicos, en la solicitud de adscripción de bachillerato constan erróneamente la modalidad de Artes Plásticas y Diseño y la modalidad de Artes Escénicas. Se anexa el documento correcto al final de la resolución.

Fundamentos de derecho

- El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativos corresponde al órgano que haya dictado el acto o disposición. Así mismo, la rectificación d'errores debe especificar, si procede, los efectos jurídicos que se deriven y debe notificarse o publicarse preceptivamente cuando haga referencia a actos que han sido notificados o publicados.
- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

- Corregir los errores detectados en el Anexo 3.

Donde dice:

ANEXO 3

Zonas escolares

(...)



- Zona C: Caimari

07006573 CEIP Ses Roques C. de la Lluna, 14

(...)

Eivissa

(...)

Bachillerato de Artes

Solo para el bachillerato de Artes, para la vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño, la Escola d'Art d'Eivissa, de Sant Josep de sa Talaia, el IES Quartó de Portmany, de Sant Antoni de Portmany, el IES Xarc, de Santa Eulària des Riu, y el CC Nuestra Señora de la Consolación, de Eivissa (Vila) se consideran, a efectos de aplicar el baremo, zona única para Eivissa y Formentera.

Sólo para el bachillerato de Artes, para la vía de Música y Artes Escénicas, el IES Quartó de Portmany, de Sant Antoni de Portmany, se considera, a efectos de aplicar el baremo, zona única para Eivissa y Formentera.

Debe decir:

ANEXO 3

Zonas escolares

(...)

- Zona C: Caimari

07006573 CEIP Ses Deveres Camí de Ses Deveres, s/n

(...)

Eivissa

(...)

Bachillerato de Artes

Solo para el bachillerato de Artes, para la vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño, la Escola d'Art d'Eivissa, de Sant Josep de sa Talaia, el IES Xarc, de Santa Eulària des Riu, y el CC Nuestra Señora de la Consolación, de Eivissa (Vila) se consideran, a efectos de aplicar el baremo, zona única para Eivissa y Formentera.

Sólo para el bachillerato de Artes, para la vía de Música y Artes Escénicas, el IES Quartó de Portmany, de Sant Antoni de Portmany, se considera, a efectos de aplicar el baremo, zona única para Eivissa y Formentera.

2. Corregir el error detectado en el Anexo 4.

Donde dice:

ANEXO 4

Adscripciones

(...)

Inca	CEIP Es Puig (Lloseta) CEIP Es Putxet (Selva) CEIP Es Torrentet (Biniamar) CEIP Llevant CEIP Miquel Duran i Saurina	IES Berenguer d'Anoia IES Inca
------	---	-----------------------------------



	CEIP Montaura (Mancor de la Vall) CEIP Nuredduna CEIP Ses Roques (Caimari) CEIP S'Olivar (Moscari)	
--	---	--

Debe decir:

ANEXO 4

Adscripciones

(...)

Inca	CEIP Es Puig (Lloseta) CEIP Es Putxet (Selva) CEIP Es Torrentet (Biniamar) CEIP Llevant CEIP Miquel Duran i Saurina CEIP Montaura (Mancor de la Vall) CEIP Nuredduna CEIP Ses Deveres (Caimari) CEIP S'Olivar (Moscari)	IES Berenguer d'Anoia IES Inca
------	---	-----------------------------------

3. Corregir el error detectado en el Anexo 6.

Donde dice:

ANEXO 6

Documentación que debe presentarse y aclaraciones sobre los criterios de aplicación del baremo (adscripción/admisión)

(...)

17. Otras circunstancias relevantes apreciadas justificadamente por el órgano competente del centro (criterios de centro)

Para justificar el hecho de haber sido escolarizado en una escoleta de titularidad pública (EI) o en una escoleta de primer ciclo de educación infantil privada autorizada (CEI):

- Las escoletas autorizadas figuran en la oferta educativa que cada año publica la Consejería de Educación y Universidades. A efectos de conseguir la puntuación por este criterio, se debe acreditar una escolarización mínima de cuatro meses dentro del curso académico 2026-2027.

Para acreditar la condición de hijo de antiguo alumno del centro:

Debe decir:

ANEXO 6

Documentación que debe presentarse y aclaraciones sobre los criterios de aplicación del baremo (adscripción/admisión)

(...)

17. Otras circunstancias relevantes apreciadas justificadamente por el órgano competente del centro (criterios de centro)

Para justificar el hecho de haber sido escolarizado en una escoleta de titularidad pública (EI) o en una escoleta de primer ciclo de educación infantil privada autorizada (CEI):

- Las escoletas autorizadas figuran en la oferta educativa que cada año publica la Consejería de Educación y Universidades. A efectos de conseguir la puntuación por este criterio, se debe acreditar una escolarización mínima de cuatro meses dentro del curso académico 2025-2026.





Para acreditar la condición de hijo de antiguo alumno del centro:

- Se debe dejar constancia de este hecho mediante un certificado del director del centro. Si los datos figuran en la plataforma para la gestión educativa no hará falta presentar documentación acreditativa.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (20 de marzo de 2026)

La directora general de Planificación y Gestión Educativas

Catalina Maria Ginart Serrano





ANEXO 12

Solicitud de escolarización en centros sostenidos con fondos públicos

Acceso a las enseñanzas de bachillerato

Adscripción ☐

Centro que se solicita en primer lugar

0 7		Nombre del centro/Localidad			
Enseñanzas		Curso		Turno	
BG ☐ BC ☐ BHCS ☐		1º ☐ 2º ☐			
Datos del alumno/a					
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
				NIF/NIE/Pasaporte	
Sexo		Fecha de nacimiento		País de nacimiento	
H ☐ M ☐				Nacionalidad	
Dirección (1)		CP		Municipio	
				Zona	
Datos de los tutores					
Padre/Madre/Tutor(2)		Primer apellido		Segundo apellido	
				Nombre	
Fecha de nacim.		Nacionalidad		Dirección electrónica	
				Teléfonos	
Dirección (indíquela si es diferente a la del alumno/a)		CP		Municipio	
				Zona	
Padre/Madre/Tutor (2)		Primer apellido		Segundo apellido	
				Nombre	
Fecha de nacim.		Nacionalidad		Dirección electrónica	
				Teléfonos	
Dirección (indíquela si es diferente a la del alumno/a)		CP		Municipio	
				Zona	
Otros centros solicitados					
	Centro	Localidad - Municipio		Modalidad de bachillerato*	
2º				BG ☐ BC ☐ BHCS ☐	
3º				BG ☐ BC ☐ BHCS ☐	
4º				BG ☐ BC ☐ BHCS ☐	
5º				BG ☐ BC ☐ BHCS ☐	
6º				BG ☐ BC ☐ BHCS ☐	
7º				BG ☐ BC ☐ BHCS ☐	
8º				BG ☐ BC ☐ BHCS ☐	
9º				BG ☐ BC ☐ BHCS ☐	
10º				BG ☐ BC ☐ BHCS ☐	
11º				BG ☐ BC ☐ BHCS ☐	
12º				BG ☐ BC ☐ BHCS ☐	
13º				BG ☐ BC ☐ BHCS ☐	
14º				BG ☐ BC ☐ BHCS ☐	
15º				BG ☐ BC ☐ BHCS ☐	

*BG: Bachillerato general, BC: Bachillerato científico, BHCS: Bachillerato de humanidades y ciencias sociales.

Mediante la firma de esta solicitud, hago constar que conozco y respetaré el proyecto educativo y el proyecto lingüístico y, en su caso, el carácter propio de los centros que he seleccionado, que a la vez respetarán los derechos de los alumnos y las familias reconocidos en la Constitución y las leyes.

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

(1) El domicilio de los hijos menores y no emancipados, salvo la pérdida de la patria potestad por parte de los padres debidamente documentada, necesariamente y por imperativo legal es: el de cualquiera de los padres que tenga la patria potestad, en el que el alumno esté empadronado; el del padre o la madre a quien el juez haya atribuido la custodia exclusiva

C. del Ter, 16
Polígono de Son Fuster
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00
educacio.caib.es





o compartida, en caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial, en que el alumno esté empadronado; el del representante que legalmente tenga la patria potestad, en que el alumno esté empadronado. No se admitirá como domicilio del alumno a efectos de escolarización, el de parientes o familiares que no pertenezcan a la unidad familiar.

(2) Se cumplimentarán los datos del padre y la madre o de los tutores legales del alumno solicitante menor de edad. En el caso de ser una única persona solicitante, deberá adjuntarse a esta solicitud el modelo de la declaración responsable (anexo 13) que justifique esta circunstancia.

- ☐ NO QUIERO que se pueda consultar esta solicitud EN NINGÚN CASO por Internet a través de la web <http://escolaritzacio.caib.es>.

Firma (tutor/a legal 1) (si el alumno/a es menor de edad)	Firma (tutor/a legal 2) (si el alumno/a es menor de edad)	Fecha de presentación	
			Sello del centro receptor

Documentación obligatoria

Si el solicitante es menor de edad:

- ☐ Es obligatorio mostrar el documento de identificación de ambos tutores legales y del alumno.
- ☐ Libro de familia, incluida la página donde figura el alumno, o certificado de nacimiento, o documento acreditativo del Registro Civil.
- ☐ Declaración responsable, en el caso de que en la solicitud sólo conste una sola firma y no se haya justificado la patria potestad exclusiva.

Marque con una cruz las circunstancias que quiera que se tenga en cuenta a la hora de baremar su solicitud (la documentación acreditativa que se debe aportar para cada uno de los puntos del baremo aparece recogida en el Anexo 6 de la Resolución)

Condiciones que quiero que se tengan en cuenta
☐ Quiero que se tenga en cuenta la condición de familia reconstituida. (anexo 6, punto segundo.1).
☐ Quiero que se tenga en cuenta la situación de preadopción o adopción, guarda familiar o acogimiento residencial (anexo 6, punto segundo.2).
Criterios prioritarios
☐ Quiero optar a la puntuación por hermanos matriculados en el centro (anexo 6, punto 1ª). (*)
☐ Quiero optar a la puntuación por hermanos matriculados en un centro adscrito (anexo 6, punto 1b). (*)
☐ Quiero optar a la puntuación por ubicación del domicilio familiar (anexo 6, punto 2ª).
☐ Quiero optar a la puntuación por ubicación del centro de trabajo del padre, de la madre, del tutor legal o del alumno/a (anexo 6, punto 2b).(*)
☐ Quiero optar a la puntuación por la renta per cápita de 2024 (anexo 6, punto 3).
☐ Quiero que sólo se tenga en cuenta la renta per cápita de 2024 del único progenitor que tenía la patria potestad en 2024.
Criterios complementarios
☐ Quiero optar a la puntuación por madre, padre o tutores legales que trabajan en el centro elegido en primera opción (anexo 6, punto 4ª).(*)
☐ Quiero optar a la puntuación de madre, padre o tutores legales que trabajan en un centro adscrito al centro elegido en primera opción (anexo 6, punto 4b).(*)
☐ Quiero optar a la puntuación por la condición de familia numerosa (anexo 6, punto 5).
☐ Quiero optar a la puntuación por alumno/a nacido/a de parto múltiple que solicita plaza en el mismo centro, curso y nivel educativo (anexo 6, punto 6).
☐ Quiero optar a la puntuación por la condición de familia monoparental (anexo 6, punto 7).
☐ Quiero optar a la puntuación del alumno/a en situación de acogimiento familiar (anexo 6, punto 8).
☐ Quiero optar a la puntuación por la discapacidad del alumno/a con un grado igual o superior al 33% (anexo 6, punto 9ª).
☐ Quiero optar a la puntuación por la discapacidad de un hermano/a del alumno/a con un grado igual o superior al 33% (anexo 6, punto 9b).(*)
☐ Quiero optar a la puntuación por la discapacidad de la madre, el padre o el tutor legal con un grado igual o superior al 33% (anexo 6, punto 9b).(*)
☐ Quiero optar a la puntuación por víctima de violencia de género o de terrorismo (anexo 6, punto 10).
☐ Quiero optar a la puntuación por condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento del alumno/a (anexo 6, punto 11).
☐ Quiero optar a la puntuación por enfermedad crónica del alumno/a (anexo 6, punto 12).

C. del Ter, 16
Polígono de Son Fuster
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00
educacio.caib.es



☐ Quiero optar a la puntuación por movilidad forzosa de la familia (anexo 6, punto 13).(*)
☐ Quiero optar a la puntuación por familias en riesgo social (anexo 6, punto 14).
☐ Quiero optar a la puntuación por familias con personas en situación de dependencia o con personas con discapacidad (anexo 6, punto 15).
☐ Quiero optar a los puntos por familias en situación de vulnerabilidad económica especial (anexo 6, punto 16).
☐ Quiero optar a la puntuación por alguno(s) de los criterios elegidos por el centro (anexo 6, punto 17).

En los criterios marcados con esta situación (*) se puede alegar la situación de familia reconstituida.

Declaración responsable

La persona abajo firmante declara que son ciertos los datos que se consignan en esta solicitud y se compromete a aportar la documentación para acreditarlo, en el caso de ser requerido por la Administración educativa.

☐ He leído la declaración responsable.

Firma (tutor/a legal 1) (si el alumno/a es menor de edad)	Firma (tutor/a legal 2) (si el alumno/a es menor de edad)	Fecha de presentación	
			Sello del centro receptor

Consulta interactiva de datos

Para consultar los datos de la renta de 2024 el órgano gestor del procedimiento debe contar con la autorización del solicitante.

Por ello,

☐ AUTORIZO la consulta de la renta de 2024.

Si no se da la autorización y se quiere optar a la puntuación de este apartado se debe aportar la documentación pertinente. Asimismo, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el órgano gestor del procedimiento puede consultar los datos relativos a: hermanos matriculados en el centro o a un centro adscrito, ubicación del domicilio familiar en un municipio con consulta telemática, condición de familia numerosa con el título expedido en Mallorca o Menorca, discapacidad del alumno/a con un grado igual o superior al 33%, discapacidad de un hermano/a del alumno/a con un grado igual o superior al 33%, discapacidad de la madre, el padre o el tutor legal con un grado igual o superior al 33%, familias en situación de vulnerabilidad económica especial y subsidio de desempleo.

No obstante, me OPONGO a la consulta de estos datos de documentos en poder o expedidos por las administraciones públicas (marque con una X):

- | | | |
|---|---|--|
| ☐ Certificado de empadronamiento | ☐ Certificado de discapacidad del alumno/a | ☐ Certificado de discapacidad de algún tutor legal |
| ☐ Certificado de discapacidad de algún hermano/a | ☐ Título de familia numerosa | ☐ Certificado del INSS de las pensiones que percibe/certificado de trabajo de la situación actual |

En caso de oposición a la consulta telemática, si se quiere optar a la puntuación del apartado correspondiente, se deberá aportar la documentación acreditativa que aparece recogida para cada apartado del baremo en el anexo 6 de la Resolución.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el órgano gestor puede verificar la exacti-





tud de los datos aportados en esta solicitud.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Finalidad del tratamiento y legitimación. Gestión de los procesos de adscripción, admisión y matriculación de los alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos, en aplicación de: el artículo 6.1 c del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD); la Ley Orgánica 2/2006, de 6 de febrero, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, especialmente lo dispuesto en la disposición adicional vigésima tercera; la Ley 1/2022 de 8 de marzo de Educación de las Illes Balears; el Decreto 43/2024, de 27 de septiembre, por el que se establece el régimen de admisión de alumnos en los centros educativos sostenidos total o parcialmente con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se modifican el Decreto 30/2023, de 22 de mayo, y el texto consolidado del Decreto 23/2020, de 31 de julio.

Responsable del tratamiento. La Directora General de Planificación y Gestión Educativas de la Consejería de Educación y Universidades y director del centro elegido como primera opción (a/e: responsables@dgplacen.caib.es).

Destinatarios de los datos personales. Centros concertados que participen de los procesos de adscripción y/o admisión, Agencia Tributaria, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Consejos Insulares, Ayuntamientos, SEPE, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, IMSERSO, INE, DG de Policía.

Plazo de conservación de los datos personales. El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogieron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los mismos. Es de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de los derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante los responsables del tratamiento antes mencionados, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es) y en la política de privacidad publicada en la web del centro. Con posterioridad a la respuesta del responsable o a que no haya respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de la protección de datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene su sede en la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (ps. de Sagrera, 2, 07012 Palma; a/e: protecciodades@dpd.caib.es).

